POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia
Departamento Jurídico

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 998
JOSÉ FLORENTÍN
Funcionario
RECEPCIONADO POR: Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 18/6/18 HORA: 11:15

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 1090 de fecha 14/06/2018 de la Subcomisario INTD. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENA, Jefa Int. del Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones S/ Licitación Púbica Nacional N° 05/2018 "Contratación de Servicios de Diagnósticos Médicos por Imágenes - Ad Referéndum – Plurianual – ID N° 339.498.*----------

Asunción, 18 de Junio de 2018

DICTAMEND.J.N° 1355
AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a la Jefa Interina del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones a objeto de emitir dictamen en relación a la nota de referencia, en el marco de la Licitación Pública Nacional N°05/2018, para la "Contratación de Servicios de Diagnósticos Médicos por Imágenes" – Ad Referéndum - Plurianual - ID N° 339.498.----------

Que, en la Nota de referencia, el Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones, informa que en el marco de la mencionada licitación, ha sido adjudicada la firma MECOMPA S.A. (MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.), formalizada dicha adjudicación por medio del Contrato N° 32/2018, siendo adjudicada la citada firma en los lotes N° 1,3,5,6,7 y 9; por un monto total de G. 940.000.000 (guaraníes novecientos cuarenta millones). Al respecto, dicho contrato se encuentra en proceso de rescisión en los lotes N° 1,7 y 9; por incumplimiento por parte de la contratada, a solicitud de la Tesorería del Programa 2.2.0 "Empleo y Protección Social", quien ha remitido la Nota N° 231/2018 de fecha 12/06/2018, comunicando el incumplimiento del contrato por parte de la firma MECOMPA S.A., en los lotes N° 1,7 y 9. Asimismo, en dicha nota, la administradora del contrato, solicita arbitrar los trámites para aplicar las sanciones previstas que correspondan, (Adjuntando los documentos respaldatorios).----------

Que, en el Contrato N° 32/2018, en su apartado **8)- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** dice: "*La unidad administradora del contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna...///...*

...///...cualquier incumplimiento que constate, sea que esté relacionada a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, asi como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.----------

Por tanto, en base a lo precedentemente expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia y bajo su responsabilidad arbitrar los trámites pertinentes que hubieren lugar en derecho a fin de proceder a la rescisión de los lotes N° 1,7 y 9; por incumplimiento de lo pactado en el Contrato N° 32/2018, y aplicar las sanciones respectivas. Asimismo se recomienda remitir el expediente completo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y al Dpto. Auditoria Interna Institucional para su toma de razón y expedirse al respecto; salvaguardo siempre los intereses institucionales.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ ELIZABETH NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Pral. MGAP. Abogada
Jefe del Dpto. Jurídico